



MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE DESEMPEÑO

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

Y

CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL – CODESSER

En Santiago, entre el **Servicio de Cooperación Técnica**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 82.174.900-K, en adelante e indistintamente **Sercotec**, representado, por su Gerenta de Centros de Desarrollo de Negocios, doña **Gabriela Valenzuela Arcuch**, cédula de identidad N° 15.866.608-1, y su Gerenta de Administración y Finanzas, doña **Lidia Lueiza Baeza**, cédula de identidad N° 11.971.460-5, todas con domicilio en calle Huérfanos N° 1.117, Piso 9°, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y la **Corporación de Desarrollo de Social del Sector Rural**, RUT N° 70.265.000-3, en adelante e indistintamente el **Operador de Centro**, representado por doña **Marcia Echenique Lay**, cédula de identidad N° 13.006.112-5, en su calidad de Secretaria General, ambos domiciliados en Tenderini N°187, comuna de Santiago, Región Metropolitana, se ha convenido la siguiente modificación de acuerdo de desempeño:

ANTECEDENTES

- Que, en virtud de lo establecido en la Resolución N° 10.085, de 23 de junio de 2021, del Gerente General de **Sercotec**, que sancionó el Reglamento de Operadores de Centros de Negocios de Sercotec, éstos deben celebrar periódicamente un Acuerdo de Desempeño, que establece las condiciones que deben cumplir para operar un Centro, definiendo un conjunto organizado de objetivos, con sus correspondientes metas, indicadores y medios de verificación, que ayuden al Centro en la realización de su misión y objetivos.
- Que, las partes suscribieron el último Acuerdo de Desempeño con vigencia hasta el mes de agosto de 2024, para operar el Centro de Negocios de Rapa Nui, de la Región de Valparaíso, de acuerdo a las Bases de Convocatoria aprobadas a través de Resolución N° 9.805, de fecha 08 de agosto de 2019, y al Convenio de Agenciamiento celebrado con fecha 20 de noviembre de 2019.
- Que, el mencionado Acuerdo de Desempeño, estableció en su cláusula segunda, que la vigencia se extendería hasta el último día del mes de agosto de 2024, no pudiendo exceder del plazo de 8 (ocho) meses, contados desde el día 01 de enero de 2024.

AP

- Que, asimismo, se estableció en su cláusula decimocuarta, que **Sercotec** podría requerir prestaciones adicionales a las originalmente contratadas, modificarlas y/o disminuirlas, siempre que estén debidamente justificadas; o bien, aumentar los plazos de ejecución del acuerdo, debiendo complementarse y/o entregarse nuevas garantías, si correspondiere.
- Que, en este contexto, el Servicio de Cooperación Técnica impulsó el proceso de rediseño del Programa de Centros de Desarrollo de Negocios a partir de 2023, para cuyo efecto se publicaron Bases de Concurso aprobadas por Resolución N° 10.417, de 22 de noviembre de 2023, que a su vez propiciaron nuevos aprendizajes y oportunidades de mejora.
- Que, por otro lado, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) emitió en enero de 2024, un informe que propuso una estrategia de intervención no considerada en la elaboración de las citadas Bases, y, ulteriormente, la Unidad de Auditoría Interna de **Sercotec** entregó el informe con recomendaciones para su incorporación en el siguiente concurso público, todo lo cual exigió un lapso adicional para su correcto desarrollo e implementación.
- Que, así las cosas, con objeto de evaluar la operación del rediseño impulsado a partir del año 2023, el Directorio del Servicio de Cooperación Técnica, en su Sesión N° 692, de fecha 16 de mayo de 2024, acordó que los Centros de Desarrollo de Negocios cuyos convenios y acuerdos de desempeño vencen en 2024, fueran concursados durante el mes de agosto, velando por la continuidad operativa durante el tiempo en que se extienda el proceso.
- Que, en mérito de lo expuesto, se advirtió la necesidad de aumentar el plazo de ejecución del acuerdo de desempeño, y requerir prestaciones adicionales, por el tiempo en que se extienda el proceso concursal correspondiente, y ambas partes convienen lo siguiente:

PRIMERO: Objeto.

Por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar el acuerdo celebrado entre **Sercotec** y el **Operador de Centro**, el día 30 de octubre de 2024, en el sentido de extender su vigencia hasta el último día del mes de diciembre de 2024.

Excepcionalmente, la presente modificación se suscribe con carácter retroactivo al día 31 de agosto de 2024, para el solo efecto de ejecución y rendición de recursos, toda vez que el acto tiene consecuencias favorables para las partes y no perjudica los derechos de terceros, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades que correspondan.

Adicionalmente, el **Operador de Centro** deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Dar cumplimiento a las obligaciones que impone la ley N° 19.862, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos.

- Publicar en su sitio electrónico el proyecto, presupuesto asignado, y el presente acuerdo, dentro de 15 días corridos contados desde su suscripción, junto a los estados financieros, balance y memoria anual de actividades, la nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales, y los recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante, si el acuerdo supera las 2.000 UTM.
- De conformidad a lo que establecen en los estatutos del **Operador de Centro**, su objeto social es: a) Coadyuvar al mejoramiento de las condiciones culturales, educativas, de capacitación técnica y laboral, de asistencia tecnológica y de extensión, de salud, higiene y habitacionales de las personas vinculadas a la actividad rural, como asimismo a su preparación y formación cívica y económica y a su sana recreación, mediante el fomento de las actividades deportivas, para procurar el desarrollo integral de las personas y sus efectiva integración a la comunidad nacional; b) Planificar, promover, organizar y coordinar la acción que realicen institucionales, como así mismo empleados y trabajadores del sector rural, orientada hacia la capacitación ocupacional; c) Coadyuvar al mejoramiento y desarrollo de las condiciones de vida de las personas y entidades que laboral y actúan para el sector rural, impulsando acciones de instituciones públicas o privadas destinadas a tal fin, por cuenta propia o de terceros, servicios de cualquier naturaleza, incluidas las asesorías y operaciones económicas y financieras no bancarias; d) Difundir en la opinión pública el conocimiento de los objetivos que impulsa la corporación y las realizaciones que ella lleva a cabo; e) Representar a sus asociados en todos los asuntos que digan relación con los objetivos de la corporación; f) Ser organismo de apoyo y/o de complementación de sistemas nacionales o sectoriales de capacitación ocupacional, lo que resulta pertinente a las actividades encomendadas por **Sercotec**, como también se acreditó que éste cumple con el requisito de tener una antigüedad mayor a 2 años y experiencia en área de ejecución del acuerdo.
- A la fecha de suscripción de este acuerdo, el **Operador de Centro** y **Sercotec** registran los siguientes convenios de transferencia y operación vigentes:

- 1.- Digitaliza tu Almacén Región de Arica y Parinacota, de fecha 30 de abril de 2025
- 2.- Digitaliza tu Almacén Región del Biobío, de fecha 30 de abril de 2025
- 3.- Fortalecimiento Gremial Región de Arica y Parinacota, de fecha 30 de abril de 2025
- 4.- Fortalecimiento Gremial Región de Coquimbo, de fecha 30 de abril de 2025
- 5.- Fortalecimiento Gremial Región de Maule, de fecha 30 de abril de 2025
- 6.- Fortalecimiento Gremial Región de Ñuble, de fecha 30 de abril de 2025
- 7.- Fortalecimiento y Creación de Empresas Sociales y Cooperativas Región de Arica y Parinacota, de fecha 30 de abril de 2025
- 8.- Centros de Desarrollo de Negocios, Illapel, de fecha 30 de septiembre de 2024
- 9.- Centros de Desarrollo de Negocios, Rapa Nui, de fecha 18 de noviembre de 2024
- 10.- Centro de Desarrollo de Negocios, Talagante, de fecha 30 de septiembre de 2024
- 11.- Centro de Desarrollo de Negocios, Melipilla, de fecha 1 de abril de 2029
- 12.- Centro de Desarrollo de Negocios, Los Angeles, de fecha 1 de abril de 2029
- 13.- Centro de Desarrollo de Negocios, Talcahuano, de fecha 12 de abril de 2029
- 14.- Centro de Desarrollo de Negocios, Copiapó, de fecha 1 de abril de 2029

11

- 15.- Centro de Desarrollo de Negocios, Vallenar, de fecha 1 de abril de 2029
- 16.- Centro de Desarrollo de Negocios, Limarí (ex Ovalle), de fecha 8 de abril de 2029
- 17.- Centro de Desarrollo de Negocios, La Serena, de fecha 9 de abril de 2029
- 18.- Inundaciones agosto Región de Biobío, de fecha 30 de abril de 2025
- 19.- Inundaciones agosto Región de Ñuble, de fecha 30 de abril de 2025
- 20.- Crece Multisectorial Región de Arica y Parinacota, de fecha 30 de abril de 2025
- 21.- Capital Semilla Emprende Región de Arica y Parinacota, de fecha 30 de abril de 2025
- 22.- Desarrollo de Ferias Libres Región de Arica y Parinacota, de fecha 30 de abril de 2025
- 23.- Desarrollo de Ferias Libres Región de Tarapacá, de fecha 24 de febrero de 2025
- 24.- Desarrollo de Ferias Libres Región de Coquimbo, de fecha 30 de abril de 2025
- 25.- Capital Abeja Emprende Región de Maule, de fecha 30 de abril de 2025
- 26.- Capital Abeja Emprende Región de Maule, de fecha 30 de abril de 2025
- 27.- Formación Empresarial Ruta Digital Región de Arica y Parinacota, de fecha 30 de abril de 2025
- 28.- Capital Abeja Emprende Región de Ñuble, de fecha 30 de abril de 2025
- 29.- Crece Multisectorial Región de Aysén, de fecha 30 de abril de 2025
- 30.- Inundaciones agosto Región de Biobío, de fecha 30 de abril de 2025
- 31.- Crece Multisectorial Región de Ñuble, de fecha 30 de abril de 2025
- 32.- Capital Abeja Emprende Región de Aysén, de fecha 30 de abril de 2025
- 33.- Capital Abeja Emprende Región de Arica y Parinacota, de fecha 30 de abril de 2025
- 34.- Formación Empresarial Ruta Digital Región de Magallanes, de fecha 30 de abril de 2025
- 35.- Promoción Nacional Ferias Smart City y Food & Service, Gerencia de Desarrollo Empresarial, de fecha 30 de abril de 2025
- 36.- Promoción Nacional Feria Expo Mercado Público, Gerencia de Desarrollo Empresarial, de fecha 30 de abril de 2025

SEGUNDO: Financiamiento.

De conformidad a la prórroga del plazo de vigencia descrita en la cláusula precedente, se hace necesario el incremento de los recursos que sustentan la operación durante los 4 (cuatro) meses de extensión adicional del mismo.

En consecuencia, las partes acuerdan un incremento del presupuesto total del Centro en la suma de **\$73.511.309.-** (setenta y tres millones quinientos once mil trescientos nueve pesos), el cual se desglosa de la siguiente forma:

1.- Valor de recursos humanos y operación, por una suma total de **\$67.572.328.-**, el cual será financiado de la siguiente forma:

- a. **Sercotec** financia hasta la suma de **\$53.504.328.-**, por concepto de recursos humanos y operación.
- b. El **Operador de Centro** financia hasta la suma de **\$14.068.000.-**, por concepto de recursos humanos y operación.

2.- Valor de administración, por una suma total de **\$5.938.981.-**, el cual será financiado de la siguiente forma:

- a. **Sercotec** financia para garantías (prima y comisiones, vinculadas a la formalización con **Sercotec**) hasta una suma de **\$588.548.-**
- b. **Sercotec** financia para la comisión de administración hasta una suma de **\$5.350.433.-**

TERCERO: Transferencia y rendición de recursos.

El valor total será transferido al **Operador de Centro** en 2 (dos) cuotas, por los siguientes conceptos:

- a) Primera cuota: 60% del total, contra presentación de 2 (dos) auxiliares mensuales.
- b) Segunda cuota: 40% del total, contra presentación de 3 (tres) auxiliares mensuales.

La transferencia de recursos se realizará con posterioridad a la suscripción de esta modificación de acuerdo, previa constitución de garantía por 100% de valor anticipado y de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del convenio, periódicamente, de acuerdo al flujo de caja establecido y la disponibilidad presupuestaria existente.

CUARTO: Garantía de fiel cumplimiento.

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Convenio de Agenciamiento de Centros y de las obligaciones laborales y sociales del operador con sus trabajadores, el **Operador de Centro** hace entrega a **Sercotec** del Endoso 1 de la póliza de seguro de garantía N° N° 330-24-00036638, de la Compañía de Seguros MAPFRE, equivalente al 10% del presupuesto total de operación, con vigencia al 10 de julio de 2025, garantía que **Sercotec** podrá hacer efectiva, sin más trámite, en cualquiera de los casos de incumplimiento previstos en este instrumento o en cualquier otro en que pueda incurrir el **Operador de Centro**.

Dicha garantía será devuelta una vez finalizada la vigencia del Acuerdo de Desempeño, y sólo una vez vencido el plazo de vigencia de la misma, salvo que el **Operador de Centro** no cumpla con las obligaciones que disponen las Bases, la oferta correspondiente, acta de reunión de ajuste, el Convenio de Agenciamiento y/o Acuerdo de Desempeño, en cuyo caso **Sercotec** queda desde ya autorizado para proceder a hacerla efectiva sin más trámite.

QUINTO: Garantía de anticipo.

En el caso que el **Operador del Centro** requiera anticipo, deberá garantizar el correcto uso de los fondos transferidos en dicha calidad, para la operación del Centro. Para el presente Acuerdo, el **Operador de Centro** hace entrega a **Sercotec** de la siguiente garantía:

Endoso 1 de la póliza de seguro de garantía N° 330-24-00036639, de la Compañía de Seguros MAPFRE, equivalente al 100% del valor anticipado de operación, con vigencia hasta el 10 de julio de 2025, garantía

que **Sercotec** podrá hacer efectiva, sin más trámite, en el caso que el **Operador del Centro** destine los recursos a un fin distinto al acordado, sin perjuicio de acciones que en derecho correspondan.

Dicha garantía será devuelta dentro de un plazo de 60 días hábiles administrativos, después de aprobadas las rendiciones, salvo que el **Operador del Centro** destine los recursos a un fin diverso al acordado, en cuyo caso **Sercotec** queda autorizado para hacerla efectiva sin más trámite.

SEXTO: Supervisión y contraparte.

Sercotec, durante la ejecución del Convenio de Agenciamiento y Acuerdo de Desempeño, podrá ejercer facultades de evaluación y control sobre forma y modo de cumplimiento de actividades por parte del **Operador de Centro** en lo material, técnico, jurídico y económico. Asimismo, podrá modificar unilateralmente este instrumento, ya sea en lo referido a plazos, evaluaciones, formas de ejecución, seguimiento y pagos, siempre que no se alteren de manera sustantiva los mismos. Para efectos de este acuerdo, actuará como contraparte don **Víctor González Murillo**, ejecutivo de fomento asignado por el/la Director/a Regional, en coordinación con la Gerencia de Centros de Desarrollo de Negocios, o quien lo remplace. Sus funciones incluyen, entre otras:

- a) Supervisar y controlar el desarrollo de las actividades definidas en el presente acuerdo.
- b) Verificar durante la vigencia del convenio que el **Operador del Centro** acredite el cumplimiento de la normativa laboral, a través de certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, otorgado por la Dirección del Trabajo (F30-1).
- c) Velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la normativa vigente, así como también por la correcta ejecución presupuestaria y técnica.
- d) Verificar, previo a la suscripción del presente convenio, que el **Operador del Centro** se encuentre en cumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley N° 19.862, a través del certificado de inscripción en el registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos.
- e) Verificar, previo a la suscripción del presente convenio, que el **Operador del Centro** se encuentre al día en sus rendiciones, respecto de cualquier otro convenio suscrito con **Sercotec**.
- f) Verificar, que el **Operador del Centro** cuente con al menos dos años de antigüedad, contados desde su constitución, y con experiencia demostrable en el área de ejecución del convenio.
- g) Solicitar custodia y mantención de garantías de fiel cumplimiento y anticipo requeridas, así como velar por la vigencia de las mismas.
- h) Verificar publicación del presente acuerdo en el sitio electrónico institucional de **Sercotec** en un plazo no mayor de quince días corridos una vez que éste se encuentre firmado.
- i) Verificar, que el **Operador del Centro** publique en su sitio electrónico el proyecto y su presupuesto, el acuerdo y modificación, junto a los estados financieros, balance y memoria anual de actividades, nómina de su directorio en ejercicio o su órgano superior de administración, administradores principales, recursos recibidos por fecha, monto, organismo otorgante.

SÉPTIMO: Constancia.

En todo lo no modificado por el presente instrumento, siguen plenamente vigentes las cláusulas del acuerdo de desempeño original que se viene a extender.

OCTAVO: Personerías y ejemplares.

La personería de doña **Gabriela Patricia Valenzuela Arcuch** y doña **Lidia Pamela Lueiza Baeza**, para actuar en representación del **Servicio de Cooperación Técnica**, consta en escritura pública de delegación de poder general de administración de fecha 25 de abril de 2024, extendida ante el Notario Público Titular de la Novena Notaría de Santiago, don Pablo Alberto González Caamaño, bajo Repertorio N° 2143-2024.

La personería de doña **Marcia Echenique Lay** para actuar en representación de la **Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural, Codesser**, consta en poder especial otorgado por escritura pública, de fecha de fecha 02 de junio de 2022, ante la Notario Público, suplente de la Titular, de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago, doña Miriam Amigo García, anotada bajo repertorio N°4.998-2022.

El presente convenio se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de cada parte.

Gabriela Patricia Valenzuela Arcuch
Gerenta de Centros de Desarrollo de
Negocios
Servicio de Cooperación Técnica

Lidia Pamela Lueiza Baeza
Gerenta de Administración y Finanzas
Servicio de Cooperación Técnica

Marcia Echenique Lay
Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural

